

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP						
s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local						
GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)						
Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial		
No aplica				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial		
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
<p>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS</p> <p>2.- Presentación de Informe de la Comisión de Legislación del Proyecto de Ordenanza para la Gestión, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Internacional no reembolsable, con la Provincia de Esmeraldas.</p> <p>3.- Presentación de Informe de la Comisión de Legislación del Proyecto de Ordenanza Provincial que Sustituye a la Ordenanza que crea la Comisaría Provincial de Ambiente.</p> <p>4.- Presentación de Informe del Comité del Plan de Acción "SODIJA" ante el Recrudescimiento de la etapa invernal y la posible presencia de "El Fenómeno del Niño", y pedido de autorización de la Jueza Lucía Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial, para declarar la declaración de emergencia de infraestructuras viales en la Provincia de Esmeraldas.</p>	N° 1 MARTES 26 DE ENERO DEL 2016.	Link para descargar el Acta	<p>RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 26 de enero del 2016, resolvió:</p> <p>2.1.- Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza para la Gestión, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Internacional no reembolsable, para la Provincia de Esmeraldas.</p> <p>RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 26 de enero del 2016, resolvió:</p> <p>3.1.- Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza Provincial que Sustituye a la Ordenanza que crea la Comisaría Provincial de Ambiente.</p> <p>RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 26 de enero del 2016, resolvió:</p> <p>4.1.- Se autoriza a la Ing. Lucía Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial, para que declare de emergencia de infraestructura vial en la Provincia de Esmeraldas, debido a la fuerte temporada invernal.</p> <p>Declarar el estado de emergencia a todo el territorio de la Provincia de Esmeraldas; y disponer las siguientes medidas:</p> <p>4.2.- Se aprueba el Informe del Comité del Plan de Acción "SODIJA" ante el Recrudescimiento de la etapa invernal y la posible presencia de "El Fenómeno del Niño".</p> <p>Art. 1.- Al amparo de los dispuestos en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública declarar la emergencia para proceder a la contratación de: Obras, Servicios, Bienes y Consultorías, que fueren necesarios para la prevención y mitigación de riesgos, que se requieran como medidas que se deben adoptar técnicamente, en forma oportuna y con carácter urgente en los lugares que fueren necesarios y establecidos en los informes técnicos de la Dirección de Infraestructura Vial, y las requeridas en forma directa y emergente por la comunidad, por el tiempo que dure el estado de emergencia y la estación invernal, de conformidad con la Ley.</p> <p>Art. 2.- Para la contratación directa de Obras, Servicios, Bienes y Consultorías, que estarán destinadas a prevenir, mitigar, los efectos naturales de la estación invernal y/o los que sobrevinieren con la misma en el territorio de la provincia de Esmeraldas, se observen los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, contratando con personas naturales o jurídicas preferentemente con participación local, que tengan acreditada solvencia legal, técnica y económica, que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, como en el Registro único de Contribuyentes del SRL, previo a esta resolución.</p> <p>Art. 3.- Se requerirá que los Contratistas, rindan a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, las garantías suficientes, según lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Art. 4.- Autorizar al Director Financiero de la Institución, a priorizar recursos económicos, en caso necesario alimentar partidas, traspaso y/o suplementos de créditos, y demás medidas necesarias para afrontar los gastos para hacer efectivas las medidas que se tomarán con esta declaratoria.</p> <p>Art. 5.- La presente Declaratoria de Emergencia, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública.</p>	N° 1 MARTES 26 DE ENERO DEL 2016.	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL	Link para descargar la resolución
LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS						GACETA
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						29/01/2016
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S/:						SECRETARÍA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S/:						DR. Ernesto Oramas e Ing. Iris Meza
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						ibchara6823@hotmail.com
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(06) 272143EXTENSIÓN 207